

### Identificación del centro

### Modificaciones en la identificación *(Cumplimentar sólo los apartados sujetos a variación)*

Nombre del centro	Código del centro			
Titular	NIF			
Domicilio del centro (calle, plaza, paseo, avenida...)				
Código postal	Municipio	Código del Municipio		
Provincia	Cod. Prov.	Teléfono	Fax	E-mail

**Persona de contacto a quien dirigirse, en caso necesario, para consultas, aclaraciones o modificaciones sobre este cuestionario**

FIRMA O SELLO DE LA EMPRESA

Sr. D.: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E-mail (de contacto): \_\_\_\_\_

#### Naturaleza, características y finalidad

El objetivo principal de la estadística es el estudio de la estructura y características económicas de los centros de enseñanza privada.

#### Legislación Estadística de cumplimentación obligatoria

##### Secreto Estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico**, los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989, (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

##### Obligación de facilitar los datos

Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la **obligación de facilitar los datos** que se soliciten para la elaboración de esta Estadística. Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España (artículo 10.1 de la LFEP).

Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, **deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo** a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art. 10.2 de la LFEP).

**El incumplimiento** de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, **será sancionado** de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP).

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61 €**. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de **300,52 a 3.005,06 €**. Las infracciones leves se sancionarán con multas de **60,10 a 300,51 €** (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

# Instrucciones Generales

## Objetivos

El objetivo principal de la Encuesta es el estudio de la estructura y características económicas de los centros de enseñanza que desarrollan su actividad en el sector de la enseñanza privada reglada (independientemente de que estén financiados o no con fondos públicos). Por "**reglada**" se entiende a aquellas enseñanzas que están impartidas por las Administraciones Públicas Educativas u homologadas por las mismas.

Los resultados obtenidos han de cumplir un conjunto de requisitos básicos como el de ser comparables a escala internacional, cubrir las necesidades de información demandada por diferentes usuarios nacionales e internacionales (EUROSTAT, OCDE y UNESCO) y ser un instrumento útil para la Contabilidad Nacional.

Se mantendrá estricto secreto sobre los datos individuales proporcionados por los informantes ante cualquier organismo público o privado. Los datos aportados no podrán utilizarse a efectos fiscales.

## Unidad de información

La información que se solicita en el presente cuestionario es exclusiva del centro docente cuyos datos de identificación figuran en la portada, independientemente de que la empresa o el titular pudieran ser propietarios de otros centros.

## Cumplimentación del Cuestionario

Las cifras deben anotarse con claridad, cumplimentando las casillas correspondientes. Los datos económicos se solicitan en euros, sin utilizar fracción ni decimales y redondeando, si es preciso, por exceso o por defecto.

La referencia de los datos a consignar es el curso 2009-2010. En el caso de que la contabilidad del centro se lleve por años naturales, los datos económicos (Apartados 5 a 9) habrán de referirse al año 2010, aunque el resto de datos seguirán teniendo como referencia el curso 2009-2010.

**No escriba en las casillas sombreadas.**

**Se ruega leer las instrucciones de cada apartado antes de cumplimentar el Cuestionario.**

**Plazo: este cuestionario debe ser devuelto, debidamente cumplimentado, dentro de los 20 días siguientes a su recepción.**

## Conceptos y Definiciones

### ACTIVIDADES Y SERVICIOS GESTIONADOS POR EL CENTRO

Se refiere a las actividades y servicios que son **gestionados directamente por el centro**, tanto si son prestados por el propio personal del centro como por otras empresas (contratas) o por profesionales autónomos. En este apartado no se incluyen los gestionados por empresas o por las AMPAS a cambio de un arrendamiento o licencia.

Se clasifican en:

**Actividades docentes de Enseñanzas Regladas.** Disciplinas contenidas en los programas oficiales de enseñanza.

**Actividades docentes Extraescolares.** Aquéllas que establecidas por el centro, no son evaluables a efectos académicos y se realizan fuera del horario lectivo (clases de informática, ballet, idiomas, pintura...). **No se incluyen** las clases de apoyo dirigidas a alumnos con necesidades educativas específicas (inmigrantes...) ya que se consideran como actividad docente de enseñanza reglada.

**Actividades Complementarias.** Aquéllas que establecidas por el centro, no son evaluables a efectos académicos, se realizan dentro del horario de permanencia obligada de los alumnos en el mismo y en ellas pueden participar de forma voluntaria, el conjunto de los alumnos (excursiones, competiciones deportivas, visitas a museos o empresas, conferencias...).

**Servicios Complementarios.** Transporte, comedor, residencia y otros servicios complementarios (servicio de cuidado de niños fuera del horario escolar...).

### NIVELES DE ENSEÑANZA

A efectos de esta Encuesta se han considerado los siguientes niveles:

**NOTA:** Los datos sobre Ed. Especial para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (ANEE) y Ed. para Adultos (Iniciales, ESPA, Bachillerato...) que son equivalentes a niveles de régimen general, se incluyen en dichos niveles.

**Educación Infantil 1<sup>er</sup> ciclo.** Educación dirigida a niños de 0 a 2 años en centros autorizados y homologados por la Administración educativa.

**Educación Infantil 2<sup>a</sup> ciclo.** Educación dirigida a niños de 3 a 6 años en centros autorizados y homologados.

**Educación Primaria.** Cursos 1<sup>o</sup> a 6<sup>o</sup>. Incluye también Ens. Iniciales de Ed. Básica para adultos (alfabetización y consolidación de conocimientos).

**Educación Secundaria Obligatoria.** Cursos de 1<sup>o</sup> a 4<sup>o</sup>. Incluye también la Educación Secundaria para Adultos (ESPA).

**Ens de Reg. Especial de Grado Elemental.** Incluye el grado elemental de Música y Danza.

**Programas de Cualificación Profesional Inicial.** Están destinados a jóvenes, mayores de 16 años, que no han obtenido el graduado en ESO con el objetivo de ayudarles a conseguir una inserción laboral, así como ampliar sus competencias para continuar sus estudios.

**Bachillerato.** 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> curso.

### Enseñanzas Profesionales de Grado Medio

**Formación Profesional de Grado Medio.** Ciclos formativos de grado medio de FP.

**Enseñanzas de Régimen Especial de Grado Medio.** Ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño, de Enseñanzas Deportivas y de Música y de Danza.

### Enseñanzas Profesionales de Grado Superior

**Formación Profesional de Grado Superior.** Ciclos formativos de grado superior de FP.

**Enseñanzas de Régimen Especial de Grado Superior.** Ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas.

**Enseñanzas de Régimen Especial equivalentes a Universitarias.** Enseñanzas de grado superior de Música y Danza, de Arte Dramático, de Diseño, de Cerámica y de Conservación y Restauración de bienes culturales.

### Enseñanzas Específicas (no equivalentes a niveles reglados)

**Educación Especial Específica** (transición a la vida adulta...). Comprende aquellos estudios de educación especial dirigidos a alumnos con deficiencias cognitivas severas...que debido a estas deficiencias se encuentran discapacitados para cursar niveles reglados de enseñanza.

**Educación para Adultos Específica.** Incluye la Educación para Adultos de carácter FORMAL que no es equivalente a ninguno de los niveles de régimen general tales como, preparación de pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, a Ciclos de Gr. Medio y Superior, Aulas Taller, castellano para emigrantes... No se incluyen las Actuaciones, ya que fundamentalmente se concretan en subvenciones a ONGS.

**NO SERÁN OBJETO DE LA ENCUESTA, la Educación Para Adultos No Formal y en consecuencia, NO SE INCLUIRÁN EN EL CUESTIONARIO los costes e ingresos generados por esta enseñanza.**

# 1. Referencia de los datos económicos *(señale con una X una única opción)*

Curso 2009/2010 \_\_\_\_\_  1

Año 2010 \_\_\_\_\_  2

## 2. Características del centro

### 2.1 Confesionalidad o carácter propio del centro *(señale con una X una única opción)*

Centro educativo católico o de otra confesión religiosa \_\_\_\_\_  1

Centro laico \_\_\_\_\_  2

### 2.2 Naturaleza jurídica del centro *(señale con una X una única opción)*

Sociedad Mercantil \_\_\_\_\_  1

Cooperativa \_\_\_\_\_  2

Persona física \_\_\_\_\_  3

Institución sin fin de lucro \_\_\_\_\_  4

## 3. Actividades y Servicios prestados por el centro

### 3.1 Centro Específico *(señale con una X lo que corresponda)*

Centro Específico de Educación Especial \_\_\_\_\_ SI  1 NO  6

Centro Específico de Educación para Adultos \_\_\_\_\_ SI  1 NO  6

### 3.2. Niveles de enseñanza impartidos en el centro

	SI	NO	Nº de alumnos	Nº unidades escolares en funcionamiento (no confundir con aula física)	
				Total	Concertadas (1)
Educación Infantil 1º ciclo _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____
Educación Infantil 2º ciclo _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____
Educación Primaria _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____
Educación Secundaria Obligatoria (incluida la ESPA) _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____
Enseñanza de Reg. Especial de Grado Elemental (Música y danza) _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____
Programas de Cualificación Profesional Inicial _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____
Bachillerato _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____
<b>Enseñanzas Profesionales de Grado Medio</b>					
Formación Profesional de Grado Medio _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____
Enseñanzas Rég. Especial de Grado Medio _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____
<b>Enseñanzas Profesionales de Grado Superior</b>					
Formación Profesional de Grado Superior _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____
Enseñanzas Rég. Especial de Grado Superior _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____
Enseñanzas Rég. Especial Equivalentes a Universitarias _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____
<b>Otras Enseñanzas Específicas (no equivalentes a niveles reglados)</b>					
Educación Especial Específica _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____
Educación para Adultos Específica _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____

(1) Generalmente se concierta todas las unidades de un mismo nivel aunque para algunos niveles esto no ocurre y tan sólo se conciertan determinadas líneas o especialidades.

### 3.3 Servicios complementarios y actividades extraescolares. Media anual de usuarios (solo alumnos del centro)

**NOTA:** Si por ejemplo un alumno es usuario de un determinado servicio durante tan sólo medio curso escolar, se contabilizará como 0,5 usuario

#### Según niveles de enseñanza que cursan los usuarios (alumnos)

	TOTAL	Educación infantil 1º ciclo	Educación infantil 2º ciclo	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria*	Bachillerato	Enseñanza Profesional G. Medio	Enseñanza Profesional G. Superior	Otras enseñanzas específicas
1. Transporte escolar	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
2. Comedor	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
2.1 Alumnos internos	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
2.2 Alumnos externos habituales	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
2.3 Alumnos externos no habituales (nº pases de comedor)	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
3. Residencia	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
4. Actividades Extraescolares	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

\* Incluir el Rég. Especial de Gr. Elemental y los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

## Apartado 4: Personal del centro

Se considera personal del centro a las personas que prestan sus servicios en el mismo, a través de una relación laboral (contrato de trabajo que implica que los pagos de la Seguridad Social y los riesgos corren por cuenta del Centro) o porque, aunque no estén contratados, mantienen algún tipo de relación con el centro, tanto de propiedad (propietarios de los centros escolares o miembros de cooperativas que ejercen de directores o docentes) como de pertenencia a la entidad titular (personal religioso...) o de voluntariado.

**Se incluye:** el personal con contrato de trabajo para obra o servicio determinado que implica una relación laboral entre el centro y el contratado como, profesores de planes de estudio a extinguir, de actividades optativas (se incluiría el **profesor de religión**, de ética...), de actividades educativas extracurriculares...

Tanto el personal con baja temporal como el que realiza la suplencia se contabilizará una sola vez (como una única persona).

En los casos en que una persona trabaje en distintos centros pertenecientes a un mismo titular, se habrá de tener en cuenta que solamente se anotarán los datos que correspondan al centro al que se refiere este Cuestionario.

**Se excluyen:** los autónomos sin relación de propiedad (conferenciantes, becarios, en prácticas...) y los miembros de contratas (servicios complementarios y generales), relacionados con el centro mediante contratos de arrendamiento de servicios. Sus retribuciones se consideran Gastos Corrientes (Apartado 6).

### 4.1 PERSONAL DEL CENTRO

En este Apartado, la totalidad del personal se **incluirá en una sola categoría (sólo se contabilizará una vez) resultante del cruce de su categoría profesional y tipo de remuneración.**

**Atendiendo a su Categoría profesional:**

**Profesores que imparten Enseñanzas Regladas.** Sólo se consideran los profesores que participan directamente en la instrucción de los alumnos. Se dividen atendiendo al tipo de tarea que desempeñen:

- Profesores que se dedican exclusivamente a impartir Enseñanza Reglada. Sólo se dedican a impartir clases lectivas.

- Profesores que imparten clases lectivas de Ens. Reglada con participación en otras tareas (dirección, extraescolar...). Además de impartir clases lectivas tienen otras funciones no docentes (generalmente directivas).

El director que aún siendo profesor no imparta clases se clasificará en la categoría de "Otro personal del centro (psicólogos, directores sin función docente, de administración, de servicios generales...)"

**Personal de Servicios Complementarios** (comedor, transporte, residencia...). Sólo incluye el personal dependiente del centro. Se excluye el personal autónomo y de contratas que se deberá recoger en el Apartado 6. "Otros gastos corrientes en bienes y servicios".

**Otro personal del centro.** Incluye el resto del personal dependiente del centro; directores que no imparten clases, orientadores escolares, miembros de gabinetes psicopedagógicos, médicos, personal de administración, de servicios generales...

**Atendiendo a su Tipo de remuneración:**

**Personal remunerado:** recibe algún tipo de remuneración en efectivo por alguna de las tareas que desempeña tanto por parte del centro y/o de la Administración. Incluye:

- personal contratado por el centro. Absolutamente todas sus tareas están remuneradas tanto por parte del centro y/o de la Administración (para tareas cubiertas por concierto).

- personal no contratado pero con relación de dependencia con el centro (religiosos, miembros de cooperativas...) que realiza algún tipo de tarea cubierta por concierto por lo que su sueldo (**en su totalidad o parcialmente**) es abonado por la Admón.

**Personal no remunerado:** no recibe remuneración efectiva por su trabajo en el centro, ni por parte de la Administración, ni por parte del propio centro. Se trata de personal no contratado pero con relación de dependencia con el centro (religiosos, miembros de cooperativas, voluntariado...) que no realiza ninguna tarea cubierta por concierto.

### 4.2 PROFESORES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS REGLADAS (DE FORMA EXCLUSIVA O JUNTO A OTRAS TAREAS) POR TAREA/ NIVEL EDUCATIVO Y TIPO DE REMUNERACIÓN

En este Apartado, tan sólo se recogen los profesores y, a diferencia del anterior Apart. 4.1, **cada profesor se repetirá tantas veces como niveles imparta y tareas desempeñe.** P.ej: Una persona que imparta docencia en varios niveles o realice varias tareas (p.ej: docencia y dirección) se contabilizará en cada uno de los niveles y/o tareas.

De la misma forma, el nº de horas se repartirán atendiendo al tipo de tarea o nivel aunque también se deberá tener en cuenta el tipo de remuneración que reciba por cada una de ellas ya que, una misma persona puede impartir clases en niveles concertados y no concertados o realizar algunas tareas remuneradas y otras no remuneradas.

**Número de personas:** consignar el número de personas que imparten docencia de forma habitual en cada nivel o que desempeñan la tarea correspondiente.

**Número horas** (hace referencia al número de sesiones asimilables a 1 hora). Consignar el número total de sesiones semanales trabajadas habitualmente (lectivas y complementarias según convenio y extras), por el total de personas pertenecientes a cada categoría que coinciden, generalmente, con las contratadas por el centro.

## 4. Personal del centro

**SE EXCLUYEN:** los trabajadores autónomos (conferenciantes, becarios, en prácticas...) y los miembros de contratas (servicio de limpieza, comedor...).

Tanto el personal con baja temporal como el que realiza la suplencia se contabilizará una sola vez (como una única persona).

### 4.1 Personal del centro

Cada persona se incluirá tan solo dentro de una única categoría (**aparecerá sólo una vez**).

	Número de personas		Personal remunerado	Personal no remunerado
	Total Personal			
	Total	Mujeres	Recibe algún tipo de remuneración en efectivo por alguna de sus tareas por parte del centro y/o de la Admón.	No recibe ninguna remuneración efectiva ni por parte del centro ni por parte de la Admón (p.ej; religiosos, miembros de cooperativas... con tareas no cubiertas por concierto)
<b>Total Personal del Centro</b> .....	_____	_____	_____	_____
Profesores que se dedican exclusivamente a impartir Enseñanza Reglada .....	_____	_____	_____	_____
Profesores que imparten clases lectivas de Ens. Reglada con participación en otras tareas (dirección, extraescolar...) ..	_____	_____	_____	_____
Personal de Servicios Complementarios (comedor, transporte, residencia...) .....	_____	_____	_____	_____
Otro personal del centro (psicólogos, directores sin función docente, de administración, de servicios generales...) .....	_____	_____	_____	_____

### 4.2 Profesores que imparten Enseñanzas Regladas (de forma exclusiva o junto a otras tareas) por tarea/nivel educativo y tipo de remuneración

(1) Cada persona se repetirá tantas veces como tareas realiza y/o niveles imparta (**puede aparecer varias veces**) teniendo en cuenta el tipo de remuneración que perciba por cada una de ellas. De la misma forma, si un profesor además de impartir clases lectivas ejerce de director se le deberán anotar, por separado, las horas de enseñanza en su respectivo nivel (o niveles) y las destinadas a la dirección en la rúbrica de "Otras tareas".

(2) El número de horas que se asignarán a cada nivel incluye tanto las lectivas como las complementarias y extras (tutorías, cuidado de recreos...) que generalmente coinciden con las contratadas por el centro. Se repartirán en función de los niveles y tipo de remuneración que perciba.

Niveles/tareas	Número de personas (1)		Número de horas trabajadas por el personal del centro. Media semanal		
	Total	Mujeres	Total horas (2)	Tipo de remuneración	
				Horas remuneradas Por la Administración y/o por el propio centro	Horas no remuneradas Ni por la Administración ni por el propio centro
- Educación Infantil 1 <sup>er</sup> ciclo .....	_____	_____	_____	_____	_____
- Educación Infantil 2 <sup>o</sup> ciclo .....	_____	_____	_____	_____	_____
- Educación Primaria .....	_____	_____	_____	_____	_____
- Educación Secundaria Obligatoria (*) ..	_____	_____	_____	_____	_____
- Bachillerato .....	_____	_____	_____	_____	_____
- Enseñanza Profesional de Grado Medio .....	_____	_____	_____	_____	_____
- Enseñanza Profesional de Grado Superior .....	_____	_____	_____	_____	_____
- Otras Enseñanzas Específicas .....	_____	_____	_____	_____	_____
- Otras tareas (dirección, extraescolar...) .....	_____	_____	_____	_____	_____

El número de horas hace referencia al número de sesiones asimilables a 1 hora.

(\*) Incluir el Rég. Especial de Gr. Elemental y los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

## Apartado 5: Costes de personal

Los gastos que se reflejarán en este Apartado tienen que corresponder al conjunto de personal recogido en el Apartado 4. Personal del centro. Los costes de las horas remuneradas se deberán dividir entre costes de tareas concertadas y no concertadas.

Se solicitan los costes anuales de personal, es decir, todos los pagos devengados durante el periodo de referencia (curso 2009-2010 o año 2010) por el personal que está al servicio del centro, incluyendo los sueldos y salarios (salario base, complementos, antigüedad, incentivos, horas extras...) sin descontar las retenciones a cuenta del IRPF, ni las cuotas de la Seguridad Social a cargo del trabajador.

El gasto derivado de la contratación de personal de suplencia se clasificará en la categoría correspondiente al personal al que sustituyen, debiendo indicarse esta circunstancia en Observaciones Generales del cuestionario (pág.12).

**El coste se debe repartir atendiendo al cruce entre niveles/tareas y tipo de remuneración.** Se debe tener en cuenta que una misma persona puede trabajar en varios niveles/tareas y recibir distintos tipos de remuneración por cada una de ellas.

**Tareas remuneradas concertadas:** estas tareas (generalmente clases lectivas en niveles obligatorios) están cubiertas por un concierto educativo, por lo que, el coste es remunerado directamente por la Administración.

**Tareas remuneradas no concertadas:** no existe concierto educativo (no las costea la Administración) pero, al tratarse de tareas desempeñadas por personal contratado por el centro, las remunera el propio centro.

**Tareas no remuneradas:** son tareas desempeñadas por personal no contratado por el centro (miembros de congregación religiosa, cooperativistas, propietarios, voluntarios...) y para las cuales no se contempla ningún concierto.

### Cálculo de Costes de Enseñanza Reglada y Otras Tareas No Docentes

**Para el personal que realice varias tareas, por ejemplo: enseñanza reglada y otra tarea no docente (dirección...),** se deberá estimar (si se desconoce) la parte correspondiente a cada una de ellas:

**Coste de enseñanza reglada** = (retribución en concepto de enseñanza reglada / n<sup>o</sup> total de horas trabajadas) x n<sup>o</sup> de horas que realmente dedica a la enseñanza reglada.

**Coste de dirección** = retribución total (por enseñanza reglada más complemento de dirección)- Coste de enseñanza reglada.

Si, por ejemplo, imparte clases en ESO concertada y en Bachillerato no concertado, se anotará la retribución de la ESO como tarea concertada y la de Bachillerato como tarea no concertada.

### Sueldos y Salarios

**Sueldos y salarios:** pagos en dinero o en especie con los que se retribuye el trabajo de los asalariados. Se consignará el sueldo bruto antes de descontar las retenciones por I.R.P.F. y las cuotas a la Seguridad Social retenidos en origen por el empleador.

**Salario estimado:** cuando en el centro existan personas que desarrollen diversas actividades sin recibir a cambio retribución, es decir, personal NO REMUNERADO (no concertado y no contratado) tales como, propietarios y miembros de cooperativas que realizan labores de dirección o docentes, personal religioso no concertado, voluntarios..., se les imputará como sueldo y salario un coste equivalente a la contratación de personal retribuido de una cualificación adecuada para el desarrollo de esas mismas funciones.

**Pago delegado:** son los sueldos y salarios pagados directamente por la Administración al personal concertado y contratado que presta sus servicios en el centro y con el que mantiene una relación contractual de carácter laboral. A efectos de esta Encuesta, se incluyen los pagos efectuados directamente al centro para la retribución del personal de niveles de enseñanza no obligatorios.

**Monto equivalente:** importe de las retribuciones del personal docente concertado y no contratado por el centro (profesorado religioso...) pagado directamente por la Administración al centro.

**Complementos:** incluyen todas las retribuciones pagadas de forma voluntaria por el centro como complemento del Pago Delegado y al Monto equivalente recibido de la Administración.

### Seguridad Social, R.E.T.A. y S.E.R.A.S.

**Seguridad Social:** contribuciones obligatorias que la empresa paga al Régimen General de la Seguridad Social en beneficio del personal contratado de los centros, tanto concertado como no concertado.

También se recogerán en esta rúbrica, las aportaciones pagadas por el empleador destinadas a sistemas Complementarios de pensiones.

**R.E.T.A. Y S.E.R.A.S.:** cuotas pagadas por el centro al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (R.E.T.A.) y los pagos por servicios médicos a S.E.R.A.S. u otra entidad.

También se recogerán en esta rúbrica, las aportaciones pagadas por el empleador destinadas a sistemas complementarios de pensiones.

En caso de que estas cuotas sean pagadas por terceros y se desconozca su importe, no indique ninguna cantidad y señale esta circunstancia en Observaciones Generales del Cuestionario (pág.12).

### Indemnizaciones y otros gastos

**Indemnizaciones:** cantidades que se entregan al personal para resarcirle de un daño o perjuicio. Se incluyen específicamente las indemnizaciones por despido, traslado y jubilaciones anticipadas.

**Otros gastos:** aquellos gastos de carácter social realizados en cumplimiento de una disposición legal o de forma voluntaria, como puedan ser: retribuciones del personal liberado sindicalmente, subvenciones a economatos y comedores, sostenimiento de escuelas e instituciones de formación profesional, cursos de formación, primas por contratos de seguros de responsabilidad civil y accidentes del personal del centro...

## 5. Costes de personal. Costes anuales

**SE EXCLUYEN:** los trabajadores autónomos (conferenciantes, becarios, en prácticas...) y los miembros de contratas cuyas retribuciones se contabilizarán en el Apart. 6 "Gastos corrientes en bienes y servicios".

Además de las retribuciones del personal de baja temporal se incluyen las del personal que supe estas bajas

### 5.1 Costes del Personal por tarea/nivel educativo y tipo de remuneración

**Profesores que imparten clases lectivas de Ens. Reglada:** En el caso de los profesores que además de impartir clases (en uno o varios niveles) realicen otras tareas no docentes (dirección, enseñanza extraescolar...) se anotará, por separado, la retribución correspondiente a la enseñanza reglada (en cada uno de los niveles en los que imparta clases) y la correspondiente a estas tareas no docentes en la categoría de "Otras tareas (dirección, extraescolar...)", distinguiendo el tipo de remuneración que se perciba para cada tarea (concertada, no concertada y no remunerada). Ver Nota Explicativa.

#### TIPO DE REMUNERACIÓN

Tareas remuneradas				Tareas no remuneradas			
Tareas concertadas		Tareas no concertadas		Tareas no concertadas			
Remuneradas por la Administración		Remuneradas por el centro		No remuneradas ni por la Administración ni por el centro			
Pago delegado y monto equivalente	Complementos no incluidos en el concierto	Seguridad Social, R.E.T.A., S.E.R.A.S.	Sueldos y Salarios	Seguridad Social	Salario estimado	R.E.T.A., S.E.R.A.S.	

#### Profesores que imparten clases lectivas de Ens. Reglada (por niveles/tareas):

-Ed. Infantil 1 <sup>er</sup> ciclo							
-Ed. Infantil 2 <sup>o</sup> ciclo							
-Educación Primaria							
-Ed. Secundaria Obligatoria (*)							
-Bachillerato							
-Ens. Profesional de Gr. Medio							
-Ens. Profesional de Gr. Superior							
-Otras Enseñanzas Específicas							
-Otras tareas (dirección, extraescolar...)							

#### Personal de Servicios Complementarios (comedor, transporte, residencia...)

Otro personal del centro (psicólogos, directores sin función docente, de administración, de servicios generales...)

### 5.2 Otros costes de personal del centro.

-Indemnizaciones	
-Otros Gastos	

**Total costes de personal**  
(suma de los apartados 5.1+5.2)

**Total suma de salarios estimados**

**Total gastos corrientes de personal**  
(Total costes de personal - Total salarios estimados)

(\*) Incluir el Rég. Especial de Gr. Elemental y los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

## Apartado 6 : Gastos corrientes en bienes y servicios

Los gastos corrientes, son aquellos gastos en bienes y en servicios consumidos para el funcionamiento del centro durante el curso 2009-2010 o el año 2010.

Si los servicios están prestados por contratistas y no por personal del centro, su coste debe consignarse en éste Apartado y no en el Apartado 5 de Costes de personal.

Se anotarán los importes de todas las adquisiciones de bienes y servicios corrientes, valorados sin incluir el I.V.A. deducible, realizados en el periodo, independientemente de que se hayan consumido o no, o que hayan sido pagados o no (criterio de devengo).

No se deben incluir los gastos por adquisición de bienes inventariables (de duración superior a un año escolar) y por reformas importantes en los mismos, ya que se consideran gastos de capital y deben figurar en el Apartado 8. "Operaciones de Capital".

No señale ninguna cantidad, en el caso de que el servicio o la actividad NO sea gestionado por el propio centro, sino que sea prestado por otra empresa y por la que el centro reciba a cambio un ingreso por concepto de arrendamiento o licencia.

Los gastos han sido clasificados en función de la finalidad a los que los ha destinado el centro

**Gasto en actividades Educativas.** Bienes para consumo y servicios contratados para el desarrollo de actividades educativas de enseñanza reglada, actividades extraescolares y actividades complementarias.

- **Relacionados con la actividad docente.** Tanto reglada como extraescolar:

**Consumo de material fungible y otros gastos de la actividad docente.** Incluyen el consumo de material fungible (material didáctico, de laboratorio, de talleres...), así como otros gastos de las actividades consideradas (reparación, conservación y alquileres del mobiliario escolar y equipo didáctico dedicado a actividades regladas y extraescolares). Se considera material fungible al material no inventariable, siempre que se destine al uso directo de los alumnos (incluidos los que se entregan gratuitamente).

**Gastos de material reembolsados por los alumnos al centro.** Se refiere a los bienes adquiridos por el centro y vendidos a los alumnos (material didáctico, uniformes...).

**Retribuciones del personal docente autónomo** (conferenciantes, becarios, en prácticas...). Dado que la actividad principal del centro es la educativa, se incluyen los importes pagados a trabajadores autónomos sin relación de propiedad que realizan labores docentes (los propietarios y miembros de cooperativas con labores docentes se deben anotar en el Apartado 5. "Costes de personal").

-**Relacionados con las actividades complementarias.** Comprende los gastos sufragados por el centro con motivo del desarrollo de actividades tales como, conferencias, excursiones, competiciones deportivas, visitas a museos o

empresas... Se incluyen los gastos en transporte esporádicos para el desarrollo de estas actividades.

**Gasto de los servicios complementarios.** Se incluyen derivados de los servicios de comedor, transporte, residencia y otros servicios complementarios.

Se debe distinguir entre los servicios prestados directamente por el centro o por empresas ajenas al centro.

-**Gasto del servicio de transporte escolar regular.** Comprende el gasto derivado del traslado de los alumnos desde sus hogares al centro y viceversa.

Se excluye de la consideración de transporte escolar aquél que se realiza para actividades escolares complementarias tales como visitas, excursiones...

- **Gasto de servicio de comedor.** Gastos derivados del funcionamiento del servicio como compra de alimentos, menaje, reparación y conservación de mobiliario y electrodomésticos...

La compra de mobiliario o electrodomésticos, se considera gasto de capital y se debe incluir en el Apartado 8.

- **Gasto de residencia.** Gastos derivados del funcionamiento del servicio como reparación y conservación de mobiliario...

- **Gasto en otros servicios complementarios.** Es el derivado de los servicios de guardería relativos al cuidado de alumnos antes o después del horario lectivo, gastos de enfermería, asistencia médica...

**Gastos de otros servicios prestados por el centro.** Comprende los gastos en aquellos servicios y actividades no educativas, desarrolladas en el centro y gestionados por el propio centro, no contemplados anteriormente, tales como bar, cine...

**Gastos generales.** Se incluyen los gastos necesarios para el funcionamiento del centro educativo como gastos de mantenimiento, limpieza, suministros, alquiler de inmuebles, material de administración, y otros gastos que no se dedican específicamente a ninguna de las actividades anteriormente contempladas y servicios prestados por el centro.

Se distingue entre los gastos propios de los inmuebles, de administración y otros gastos.

El equipamiento informático y educativo (ordenadores, pizarras electrónicas...), así como el gasto en licencias de software se consideran bienes inventariables y deben consignarse en el Apartado 8. Operaciones de Capital.



## 6. Gastos corrientes en bienes y servicios (valorados sin incluir el IVA deducible)

Importe de las adquisiciones durante el periodo de referencia, independientemente de que se paguen o se consuman en otros periodos

### 6.1 Gasto en las actividades educativas

#### Relacionado con la actividad docente (reglada y extraescolar)

Consumo de material fungible y otros gastos de la actividad docente \_\_\_\_\_

Gastos de material reembolsados por los alumnos al centro \_\_\_\_\_

Retribuciones al personal docente autónomo \_\_\_\_\_

#### Relacionado con las actividades complementarias (conferencias, visitas a museos...)

Gasto relacionado con las actividades complementarias \_\_\_\_\_

### 6.2 Gasto de los servicios complementarios

#### De transporte escolar regular

Servicio prestado por el centro (carburantes y suministros, reparación y conservación de los elementos de transporte...) \_\_\_\_\_

Servicio contratado a otra empresa (importe de la contrata) \_\_\_\_\_

#### De comedor (incluido comedor de residentes)

Servicio prestado por el centro (alimentos, reposición de menaje, reparación y conservación de mobiliario de comedor, electrodomésticos...) \_\_\_\_\_

Servicio contratado a otra empresa (importe de la contrata) \_\_\_\_\_

#### De residencia (excluido comedor de residentes)

Servicio prestado por el centro (reparación y conservación de mobiliario) \_\_\_\_\_

Servicio contratado a otra empresa (importe de la contrata) \_\_\_\_\_

#### De otros servicios complementarios (guardería, cuidado de alumnos antes o después del horario lectivo, gastos de enfermería, asistencia médica...)

Servicio prestado por el centro (materiales, alimentos...) \_\_\_\_\_

Servicio contratado a otra empresa (importe de la contrata) \_\_\_\_\_

### 6.3 Gastos en otros servicios prestados por el centro

Servicio prestado por el centro \_\_\_\_\_

Servicio contratado a otra empresa (importe de la contrata) \_\_\_\_\_

### 6.4 Gastos generales

#### De inmuebles

Arrendamientos de inmuebles \_\_\_\_\_

Reparación y conservación de edificios, instalaciones... \_\_\_\_\_

Primas de seguros no sociales \_\_\_\_\_

Suministros (agua, electricidad, combustibles...) \_\_\_\_\_

Servicio de limpieza prestado por el centro (materiales y utensilios de limpieza) \_\_\_\_\_

Servicio de limpieza contratado a otra empresa (importe de la contrata) \_\_\_\_\_

Otros servicios contratados a otra empresa: conservación... (importe de la contrata) \_\_\_\_\_

Otros gastos de los inmuebles \_\_\_\_\_

#### De administración

Material no inventariable de oficina (impresos, papel...) \_\_\_\_\_

Comunicaciones (servicios telefónicos y postales) \_\_\_\_\_

Otros gastos de administración (reparación, conservación y alquileres de mobiliario y máquinas de oficina, dietas y locomoción, portes, vestuario...) \_\_\_\_\_

#### Otros gastos en servicios exteriores generales

Servicios bancarios (se excluyen los pagos por intereses y amortización de préstamos) \_\_\_\_\_

Gastos financieros \_\_\_\_\_

Impuestos y tributos (sin IVA) \_\_\_\_\_

Otros gastos generales (publicidad, relaciones públicas, asesoría contable, fiscal e informática, I+D encargados a otras empresas...) \_\_\_\_\_

**TOTAL DE GASTOS CORRIENTES (6.1+6.2+6.3+6.4)** \_\_\_\_\_

## Apartado 7: Ingresos

---

Se refiere a aquellos ingresos recibidos por el centro a lo largo del curso 2009-2010 o al año 2010.

Los ingresos se valorarán sin incluir el I.V.A.

**Ingresos por cuotas de ALUMNOS:** son los pagos que realizan los alumnos como contraprestación de las enseñanzas y servicios recibidos en el centro.

Se deben desglosar por nivel educativo. Se diferenciará entre cuotas por:

-Enseñanza reglada. Incluye además gastos de matrícula y seguro escolar.

- Horas complementarias a la enseñanza reglada. Incluye los pagos voluntarios por clases complementarias tales como talleres de naturaleza...

-Actividades extraescolares (clases de idiomas, música, informática...)

-Actividades complementarias (conferencias, visitas a museos o empresas...)

-Otros ingresos procedentes de los alumnos (venta de material escolar, uniformes, derechos de examen de centros ajenos...). Incluye los reembolsos por parte de los alumnos del material adquirido por el centro y entregado a los mismos y cualquier otro pago efectuado al centro (tanto de carácter obligatorio como voluntario).

**Servicios complementarios:** incluye aquellas cuotas recibidas por el centro a lo largo del período correspondiente a transporte, comedor, residencia y otros servicios complementarios como guardería (antes o después del horario escolar), médicos y otros servicios a alumnos.

En el caso de que el centro no pueda desglosar los ingresos correspondientes al comedor de los alumnos residentes de los de residencia, se incluirán ambos ingresos en el apartado de residencia, debiendo indicarse esta circunstancia en Observaciones generales del cuestionario (pág.12).

## Apartado 8. Operaciones de Capital

---

**Operaciones de capital:** aquellas operaciones destinadas a bienes y servicios de carácter duradero. Incluyen la adquisición, venta y amortizaciones de inmovilizado material e inmovilizado inmaterial. Se clasificarán atendiendo al tipo de inmovilizado y al tipo de finalidad.

**Inmovilizado material:** terrenos y bienes naturales, construcciones e instalaciones técnicas, equipos para el proceso de información (ordenadores y demás conjuntos electrónicos, elementos de transporte, maquinaria y utillaje...)

**Inmovilizado inmaterial:** aplicaciones informáticas, concesiones administrativas, propiedad industrial...

Se incluye también, el **Leasing:** derechos sobre bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero (se recoge el valor al contado para los bienes adquiridos bajo esta modalidad durante el Curso escolar 2009-2010 o el año 2010, dependiendo de cual sea la referencia de los datos económicos). No confundir con el Renting.

Quedan excluidos los gastos de capital en I+D ya que éstos son recogidos por la "Estadística sobre las actividades de I+D", elaborada por el INE.

**Ingresos por Conciertos Educativos:** son aquellos ingresos por los cuales la Administración retribuye la enseñanza, en función de un concierto educativo.

Los conciertos educativos pueden ser con la Administración Central del Estado, la Administración Autonómica o una Administración Local.

Dentro de los Ingresos por Conciertos Educativos, se deben incluir tanto las cantidades recibidas para gastos de personal (incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, el pago delegado y el monto equivalente) como para gastos fijos y gastos variables.

Se debe desglosar el importe de estos conciertos, señalando las cantidades concedidas a cada nivel de enseñanza.

**Ingresos por otras transferencias:** ingresos por subvenciones o donaciones concedidas al centro en el período de referencia, independientemente de que hayan sido o no cobradas.

No se incluyen **las donaciones por parte de los alumnos** recogidas en "Ingresos por cuotas de alumnos".

Se incluyen las transferencias del extranjero: hacen referencia a los fondos procedentes de organismos públicos internacionales como ayuda al desarrollo de la educación.

**Ingresos varios:** aquellos ingresos no considerados en los epígrafes anteriores. Se incluyen ingresos financieros y otros ingresos varios.

**-Otros ingresos varios:** son aquellos ingresos no considerados en los anteriores epígrafes, debidos a servicios y actividades no educativas tales como bar, cine..., desarrolladas en el centro y sean o no gestionados por él (en este último caso, el centro puede recibir ingresos en concepto de arrendamientos o licencias). Se incluyen las actividades extraescolares gestionadas por las AMPAS, las concesiones del servicio de cafetería o transporte, el alquiler de instalaciones deportivas del propio centro....

**Adquisiciones del período** (valor de coste): incluye las adquisiciones por reposición y para ampliación, aunque se paguen total o parcialmente en otros períodos. Para edificaciones en curso se anotará el valor de la obra ejecutada durante el período a que se refieran los datos (curso escolar 2009-2010 o el año 2010 dependiendo de cual sea la referencia de los datos económicos). No se incluyen los pagos de intereses o amortización de principal de los préstamos.

**Amortización:** es la pérdida de valor de un determinado elemento del activo fijo empresarial por el mero paso del tiempo.

Se recogerá para todos los bienes inventariables la provisión para la amortización en el período considerado.

**Ventas del período:** incluye las ventas efectuadas de inmovilizado, aunque se paguen total o parcialmente en otros períodos. Anote el importe total obtenido en la venta de dichos bienes, valorados sin incluir el I.V.A.

## 7. Ingresos (valorados sin incluir el IVA)

### 7.1 Ingresos por cuotas de alumnos

#### Según los niveles de enseñanza que cursan los usuarios (alumnos)

TOTAL	Educación infantil 1 <sup>er</sup> ciclo	Educación infantil 2 <sup>o</sup> ciclo	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria*	Bachillerato	Enseñanza Profesional G. Medio	Enseñanza Profesional G. Superior	Otras enseñanzas específicas	
Enseñanza reglada									
Horas complementarias a la enseñanza reglada									
Actividades extraescolares									
Actividades complementarias									
Otros ingr. de los alumnos (venta de material escolar...)									
<b>Servicios complementarios</b>									
Transporte									
Comedor									
Residencia									
Otros servicios complementarios									
TOTAL INGRESOS Cuotas									T.7.1

### 7.2 Ingresos por conciertos educativos

#### Según los niveles de enseñanza que cursan los usuarios (alumnos)

TOTAL	Educación infantil 1 <sup>er</sup> ciclo	Educación infantil 2 <sup>o</sup> ciclo	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria*	Bachillerato	Enseñanza Profesional G. Medio	Enseñanza Profesional G. Superior	Otras enseñanzas específicas	
Administración Central									
Administración Autonómica									
Administración Local									
TOTAL INGRESOS Conciertos educativos									T.7.2

### 7.3 Ingresos por otras transferencia (subvenciones o donaciones)

Cualquier aportación de los alumnos (voluntarias o no) se recogen en el Apartado anterior 7.1

	Transferencias Corrientes	Transferencias de Capital
Administración Central		
Administración Autonómica		
Administración Local		
Otros organismos públicos		
Organismos públicos internacionales		
Particulares y empresas		
TOTAL		
	T.7.3.1	T.7.3.2

### 7.4 Ingresos varios

- Ingresos financieros		T.7.4.1
- Otros ingresos varios		T.7.4.2

TOTAL INGRESOS CORRIENTES (T.7.1+T.7.2+T.7.3.1+T.7.4.2)	
TOTAL INGRESOS CAPITAL (T.7.3.2+ T.7.4.1)	

\* Incluir el Rég. Especial de Gr. Elemental y los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

## Apartado 8. Operaciones de Capital

Ver conceptos y definiciones de este Apartado en página 10

8.1 Adquisiciones de Capital	Adquisiciones en el período (valor de coste)	Amortizaciones (dotación del período)	Ventas en el período (sin incluir el IVA)
<b>Inmovilizado material</b>			
Terrenos y bienes naturales			
Construcciones y obras de rehabilitación de edificios			
Mobiliario y enseres			
Equipos de proceso de información			
Otro inmovilizado material			
<b>Inmovilizado inmaterial</b>			
<b>Total</b>			
	T.8.1.1	T.8.1.2	T.8.1.3

**8.2 Operaciones de Capital según la finalidad a la que ha sido destinado** (la suma de las cantidades debe coincidir con las del apartado anterior 8.1)

	Adquisiciones en el período (valor de coste)	Amortizaciones (dotación del período)	Ventas en el período (sin incluir el IVA)
Servicios educativos			
Servicios complementarios			
Servicios generales			
Otros			

## 9. Cuadro Resumen de las operaciones económicas del centro (Gastos e Ingresos)

En este apartado se hace referencia a las cuentas del **Plan General de Contabilidad (PGC)**, que han de coincidir con lo indicado en el cuestionario

<b>9.1 Total ingresos corrientes</b> (c70 a c76)		Figura en el apartado 7
<b>9.2 Total gastos corrientes</b>		
9.2.1 Gastos corrientes de personal (c64)		Figura en el apartado 5
9.2.2 Gastos corrientes en bienes y servicios (c60 a c63+c65+c66)		Figura en el apartado 6
<b>9.2.3 Amortizaciones de inmovilizado</b> (c68)		T.8.1.2 del apartado 8
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b> (Total ingresos corrientes - Total gastos corrientes)		9.1 - 9.2

**Observaciones generales del cuestionario:** \_\_\_\_\_

---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---